

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de julio de 2012, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para el ejercicio 2012 (BOJA núm. 149, de 31.7.2012).

Advertidos errores en la Orden de 23 de julio de 2012, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para el ejercicio 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149, de 31 de julio de 2012, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página número 13.

Donde dice:

1.2. Subvenciones Institucionales

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS
Para el mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social.	1.245.852,00	0.1.18.00.01.00.48500.31G. 0.1.18.00.18.00.48200.31B.

Debe decir:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS
Para el mantenimiento de entidades privadas destinadas al ámbito de la acción social.	1.245.852,00	0.1.18.00.01.00.48500.31G. 0.1.18.00.18.00.48200.31B. 0.1.18.00.01.00.48202.31B.